



**Alcaldía de Pasto**  
**Secretaría de Educación Municipal**

ALCALDÍA DE PASTO

**0788 -**

Versión: 001

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2011

( **21 OCT 2011** )

*"Por la cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E),**

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, Resolución de Encargatura No. 0670 de octubre 7 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que mediante Decreto No. 0143 de 1º de junio de 2011 se retiró del servicio y se determinó la cesación definitiva de las funciones como CELADOR Código 477 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, al señor OSCAR ANIBAL JIMENFZ VILLOTA, identificado con c.c. No. 98.385.362 de Pasto (N).

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y rubro presupuestal No. 006 del 5 de octubre de 2011, para nombrar provisionalmente a un (a) Celador Código 477 Grado 02 en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio O-2011 EF 37093 de septiembre 2011 de 2011 otorgó autorización al Municipio de Pasto para proveer tres vacantes definitivas a través de nombramientos en provisionalidad en el cargo de Celador Código 477 Grado 02 por un término no superior a seis meses

Que por el mencionado retiro se requiere de los servicios de un(a) de CELADOR Código 477 Grado 02.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente al señor **OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA**, identificado con c.c. No. 12.978.095, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL – Teléfono 7291915, fax 7222666  
www.sempasto.gov.co



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Version: 001

Decreto No. **0788** - de 2011

( )

**21 OCT 2011**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La duración del presente nombramiento tendrá como término máximo seis meses, pero se podrá terminar antes si se provee el cargo mediante un nombramiento en periodo de prueba producto de concurso de méritos, si se provee el cargo con una persona en carrera administrativa o porque las necesidades del servicio exijan la terminación.

**ARTICULO TERCERO.-** El Secretario de Educación Municipal asignará lugar de desempeño al señor **OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA**, identificado con c.c. No. 12.978.095, de acuerdo a las necesidades que se presenten en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.

**ARTICULO CUARTO.-** Para los fines legales y presupuestales remitase copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

de dos mil once (2011)

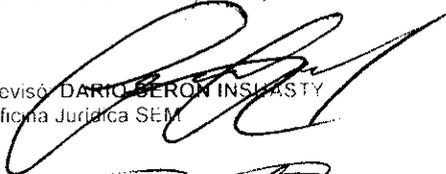
**21 OCT 2011**

**HUGO MIDEROS LOPEZ**  
Alcaldía Municipal de Pasto (Encargado)

**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó   
Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó   
**MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM

Revisó   
**DARÍO BERÓN INSUASTRY**  
Oficina Jurídica SEM

Proyectó   
**JAIME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666  
www.sempasto.gov.co



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0789 -** DE 2011

( **21 OCT 2011** )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, Resolución de Encargatura No. 0670 de octubre 7 de 2011 y.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional

Que la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio por la Comisión Nacional del Servicio Civil tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0789 - DE 2011

( 21 OCT 2011 )

concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No 724 de 24 de febrero de 2010 modificada por la Resolución No 1684 de 17 de abril de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de Idioma Extranjero Inglés.

Que mediante Resolución No 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010 delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 205 del 8 de agosto de 2011 se retro del servicio a la señora MARIA GRACIELA BASTIDAS, quien se desempeño como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto, con lugar de desempeño en la I.E.M. MARIA GORETTI.

Que mediante Resolución No 1725 de 10 de agosto de 2011 se trasladó a la señora YURI JIMENA ASCUNTAR PORTILLA, identificada con c.c. No. 1.085.249.965, docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, del C.E.M. LOS ANGELES a la I.E.M. MARIA GORETTI.

Que mediante Resolución No 1730 de 11 de agosto de 2011 se trasladó al señor HUMBERTO YEILA GUERRERO, identificado con c.c. No. 12.956.271, docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, de la I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL al C.E.M. LOS ANGELES.

Que mediante Resolución No 1749 de 17 de agosto de 2011 se trasladó al señor JORGE LUIS TORRES UNIGARRO, identificado con c.c. No. 12.970.647, docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, de la I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL a la I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL.

Que a través de oficio de 9 de agosto de 2011 con código de radicación SEM SAC 79410, el señor NELSON ACHICAIZA CORDOBA, Rector de la IEM TECNICO INDUSTRIAL, solicitó se asigne un docente del área Idioma Extranjero Inglés a ese establecimiento educativo en razón del traslado del señor JORGE LUIS TORRES UNIGARRO



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0709 -

DE 2011

( 21 OCT 2011 )

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que de acuerdo al orden de la lista consignado en la Resolución No. 724 de 2010, modificada por la Resolución No. 1684 de 27 de abril de 2011, la señora DELGADO SANTANDER AMPARO DEL CARMEN, identificada con c.c. No. 59.836.592, quien se ubica en el puesto No. 30 con un puntaje de 63.63, es la siguiente persona que debe ser nombrada en periodo de prueba

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, mediante certificación No. 215 de 14 de septiembre de 2011, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **AMPARO DEL CARMEN DELGADO SANTANDER** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.836.592**, en el cargo de docente en el **Área de Idioma Extranjero Inglés**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **AMPARO DEL CARMEN DELGADO SANTANDER** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.836.592**, en la **I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011** y el años escolar **2012**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar el año escolar **2012** quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0789 -** DE 2011

( **21 OCT 2011** )

**ARTICULO 5º.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6º** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera -- Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto

**ARTICULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto,

de 2011

**HUGO MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto (Encargado)

**MARTIN CAicedo BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó   
Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó,  
Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyecto   
Abogado Contratista SFM



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión 001

Decreto No. **0790** de 2011

(**21 OCT 2011**)

*"Por la cual se nombra un funcionario administrativo en provisionalidad"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E),**

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, Resolución de Encargatura No. 0670 de octubre 7 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que mediante Resolución No. 317 de 9 de junio de 2011, se nombró en periodo de prueba al señor WILLIAM ROBERT BURBANO MUÑOZ, identificado con c.c No. 12.996.725, en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 18 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, del cual tomó posesión.

Que en razón del mencionado nombramiento, mediante Decreto No. 0646 de 08 de septiembre de 2011 se declaró la vacante temporal del cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 del señor WILLIAM ROBERT BURBANO MUÑOZ, identificado con c.c No. 12.996.735 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y rubro presupuestal No. 005 del 12 de septiembre de 2011, para nombrar provisionalmente a un (a) Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Auxiliar de Servicios Generales Administrativo en la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente al señor **JOSE JAIRO PAREDES BENITEZ**, identificado con c.c No. 5.204.231, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ que funciona en este Municipio.

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL – Teléfono 7291915. fax 7222666  
www.sempasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

Version 001

Decreto No. **0780** de 2011  
( **21 OCT 2011** )

**ARTICULO SEGUNDO.-** La duración del presente nombramiento está supeditada a la duración del periodo de prueba del señor WILLIAM ROBERT BURBANO MUÑOZ, identificado con c.c. No. 12.996.735 en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 18

**ARTICULO TERCERO.-** Para los fines legales y presupuestales remitase copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **21 OCT 2011** de dos mil once (2011)

**HUGO MIDEROS LOPEZ**  
Alcaldía Municipal de Pasto (Encargado)

**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó   
Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó   
MATILDE RIASCOS MELO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SFM

Revisó  
Oficina Jurídica SFM

Proyectó   
JAIME RIASCOS  
Abogado Contratista SFM

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666  
www.sempasto.gov.co



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0791 - 2011

( 21 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de octubre de 2011, se realizaran dentro del territorio Nacional las elecciones para Corporaciones Públicas y Autoridades del Departamento de Nariño y Municipio de Pasto.

Que en el Municipio de Pasto, funcionarán ocho (8) Zonas Electorales y se requiere designar CLAVEROS para cada una de las Arcas Triclaves, conforme a lo previsto por el Artículo 148 del Código Electoral.

Que con oficio 1090 de octubre 6 de 2011, los Doctores MANUEL RICARDO RUALEZ REALPE e IVAN SERAFIN ROMO DORADO, en calidad de Registradores Especiales de Pasto, solicitan designar a los delegados de la Administración Municipal para que realicen las funciones de Claveros dentro de las citadas elecciones.

En merito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como **CLAVEROS** en las ocho (8) Zonas Electorales que funcionaran en el Municipio de Pasto, dentro de los Comicios Electorales para elegir a las Corporaciones Públicas y autoridades del Departamento de Nariño y Municipio de Pasto, a realizarse en el Territorio Nacional el día 30 de octubre de 2011, a los siguientes funcionarios de la Administración Municipal de Pasto:

**ZONA 1:** CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN  
Secretario de Desarrollo Económico

**ZONA 2:** CONSUELO SANTIESTEBAN RUIZ  
Directora de INVIPASTO.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0791 2011  
( 21 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA LAS  
ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011.**

**ZONA 3:** EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO  
Subsecretario de Fomento

**ZONA 4:** MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ  
Secretaria de Gestión Ambiental.

**ZONA 5:** MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS, Jefe Oficina  
de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

**ZONA 6:** MARIA PATRICIA GUERRERO DAVILA  
Profesional Universitario de Planeación

**ZONA 7:** FABIO ZARAMA BASTIDAS  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

**ZONA 8:** DARIO PAGUAY MORA,  
Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2°. Los funcionarios designados en el Artículo anterior, deberán estar disponibles durante la comisión, conforme al cronograma fijado por la Registraduría y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.

ARTICULO 3°. La Subsecretaría de Talento Humano, deberá comunicar el presente Decreto enviando copia del mismo a cada uno de los funcionarios designados como claveros.

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

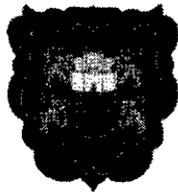
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a

21 OCT 2011

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ  
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: MARIA EUGENIA NARVEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0792 - de 2011  
( 21 OCT 2011 )

**POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 21 de Octubre del año en curso, el Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 26 de Octubre de 2011, a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir a reunión en las instalaciones de DANSOCIAL con el fin de realizar las proyecciones del acompañamiento técnico en términos de presupuesto de vigencia 2011, del proyecto fortalecimiento de la asociatividad y empresarialidad solidaria en el sector de turismo, así mismo, dejar un trabajo de caracterización de proyectos para el año 2012.

Que mediante Resolución número 670 de fecha 7 de Octubre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 26 de Octubre de 2011, con el fin de con el fin de asistir a reunión en las instalaciones de DANSOCIAL con el fin de realizar las proyecciones del acompañamiento técnico en términos de presupuesto de vigencia 2011, del proyecto fortalecimiento de la asociatividad y empresarialidad solidaria en el sector de turismo, así mismo, dejar un trabajo de caracterización de proyectos para el año 2012.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento los asume la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
Alcalde Encargado de Pasto



DECRETO NÚMERO 0793 DE 2011

24 OCT 2011

Por medio del cual se acepta una renuncia de un Directivo Docente nombrado en periodo de prueba y se lo excluye de la lista de elegibles, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales en especial la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial...".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725 y 726 de 2010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, Resolución 3179 del 14 de octubre de 2010 por medio de las cuales se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que el decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 11 establece : " que cuando se produce una vacante en un cargo docente o Directivo Docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso, solo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del respectivo listado".

Que mediante Decreto Municipal 0772 del 7 de octubre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Directivo Docente -Coordinador perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, al (la) Señor (a) DEIVI ADRIAN VELASQUEZ ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 98135624 y se ubico para su desempeño laboral la IEM LIBERTAD.

Que el(la) Señor (a) DEIVI ADRIAN VELASQUEZ ARROYO , mediante oficio con radicación SAC 2011PQR83368 del 18 de octubre de 2011, manifiesta que presenta renuncia al cargo de Directivo Docente en periodo de prueba para el cual fue nombrado(a).

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar la renuncia presentada por el (la) Señor (a) DEIVI ADRIAN VELASQUEZ ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 98135624 al cargo de Directivo Docente - Coordinador en periodo de prueba de la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º. En consecuencia retirar del Listado de Elegibles par proveer el cargo de Directivo Docente –Coordinador , al Señor DEIVI ADRIAN VELASQUEZ ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 98135624.

ARTICULO 3º. En la vacante dejada por el ( la) Directivo Docente, cuya renuncia se acepta, se procederá a nombrar a quien en estricto orden de puntaje continúe en el correspondiente listado de elegibles, previo estudio y justificación de la necesidad generada.

Continúa ....

0793

DECRETO NÚMERO DE 2.011

24 OCT 2011

Por medio del cual se acepta una renuncia de un Directivo Docente nombrado en periodo de prueba y se lo excluye de la lista de elegibles, en el ramo de la educación.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral, Nomina y Personal de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO para lo de su competencia.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1°.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 OCT 2011' de 2.011



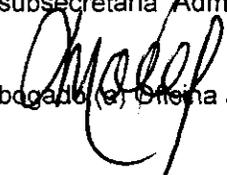
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal de Pasto



MARTIN CAICEDO BASANTE  
Secretario Municipal de Educación



Reviso: MATILDE RIASCOS MELO  
Ssubsecretaria Administrativa y Financiera



Reviso: Abogado(a) Oficina Jurídica -Alcaldía

Rdo.



Profesional Universitario -SEM



Elaboró : Aura Guerrero.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0794 - 2011  
( 25 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN UN FUNCIONARIO COMO CLAVERO  
PARA LAS ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de octubre de 2011, se realizarán dentro del territorio Nacional las elecciones para Corporaciones Públicas y Autoridades del Departamento de Nariño y Municipio de Pasto.

Que en el Municipio de Pasto, funcionarán ocho (8) Zonas Electorales y se requiere designar CLAVEROS para cada una de las Arcas Triclaves, conforme a lo previsto por el Artículo 148 del Código Electoral.

Que con oficio 1090 de octubre 6 de 2011, los Doctores MANUEL RICARDO RUALEZ REALPE e IVAN SERAFIN ROMO DORADO, en calidad de Registradores Especiales de Pasto, solicitan designar a los delegados de la Administración Municipal para que realicen las funciones de Claveros dentro de las citadas elecciones.

Que mediante Decreto No. 0791 del 21 de octubre de 2011, se designó a los funcionarios de la Administración Municipal para que presten sus servicios como Claveros, entre ellos a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, quien fue designada como Clavero en la ZONA 4.

Que con fecha 25 de octubre de 2011, la Dra. MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, informa que fue designada como Jurado de Votación en la ciudad de Pasto.

En merito de lo expuesto, este Despacho considera legal y viable designar a otro funcionario para prestar sus servicios como CLAVERO en la Zona 7, en reemplazo de la Dra. MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Doctor EDUARDO PALACIOS NARVAEZ, Subdirector Técnico de INVIPASTO como **CLAVERO EN LA ZONA 4**, para los Comicios Electorales para Corporaciones Públicas y Autoridades del Departamento de Nariño, en reemplazo de la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental, quien se



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0794 - 2011

( 25 OCT 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN UN FUNCIONARIO COMO CLAVERO  
PARA LAS ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011**

encuentra como Jurado de Votación, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario designado en el artículo anterior, deberá estar disponibles durante la comisión, conforme al cronograma fijado por la Registraduría y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.

**ARTICULO TERCERO:** La Subsecretaría de Talento Humano, deberá comunicar el presente Decreto enviando copia del mismo a la funcionaria asignada.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a

25 OCT 2011

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Revisó:   
MARIA EUGENIA NARVAIZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0795 - de 2011  
( 26 OCT 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-179 de fecha 21 de Octubre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ** Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 29 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Comité 145, Electrónica – Taxímetros, para asistir a reunión de plenaria de los comités técnicos de normalización, a través del consenso, desarrollan documentos normativos para fortalecer y mejorar la competitividad del sector productivo, el acceso a los mercados nacionales e internacionales y la adopción de buenas prácticas que benefician a la sociedad en general.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 29 de Octubre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Comité 145, Electrónica – Taxímetros, para asistir a reunión de plenaria de los comités técnicos de normalización, a través del consenso, desarrollan documentos normativos para fortalecer y mejorar la competitividad del sector productivo, el acceso a los mercados nacionales e internacionales y la adopción de buenas prácticas que benefician a la sociedad en general.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

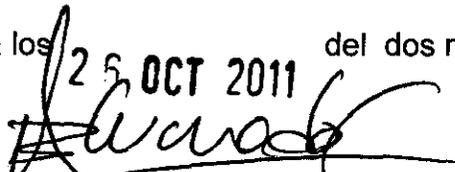
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Subsecretario Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe del mismo al Despacho del Alcalde así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 OCT 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0796 - DE 2011**

**( 26 OCT 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ACLARATORIA AL DECRETO  
No. 0752 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 565 del 30 de agosto de 2011, se concedió Comisión de Estudios y se autoriza un desplazamiento al Ingeniero Agrónomo ALVARO HERNAN ALBORNOS ERASO Secretario de Agricultura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a San Fernando de Henares – Madrid (España), en su artículo Primero menciona a partir del 3 al 21 de octubre de 2011.

Que en el artículo Segundo del Decreto No. 565 del 30 de agosto de 2011, se autoriza el desplazamiento del Ingeniero Agrónomo ALVARO HERNAN ALBORNOS ERASO, para el cumplimiento de la comisión de estudios de que trata el artículo primero, a partir del día 28 de septiembre al 26 de octubre de 2011.

Que mediante Decreto No. 0752 del 30 de septiembre de 2011, se efectúa la encargatura del doctor RUBEN DARIO GONZALEZ Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Agricultura, de las funciones de Secretario de Agricultura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 3 al 21 de octubre de 2011, como se cita en el Artículo 1 del Decreto No. 565 del 30 de agosto de 2011.

Que para la encargatura del doctor RUBEN DARIO GONZALEZ, no se tuvo en cuenta el artículo 2º del Decreto No. 565 del 30 de agosto de 2011, dentro del cual establece: "Autorizar el desplazamiento del ingeniero Agrónomo ALVARO HERNAN ALBORNOS ERASO, para el cumplimiento de la Comisión de estudios que trata el artículo anterior a partir del 28 de septiembre al 26 de octubre del presente año".

*gdy*

Que por lo anterior debe aclararse que la encargatura rige a partir del 28 de septiembre al 26 de octubre de 2011.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETO No. 0796 - DE 2011

( 26 OCT 2011 )

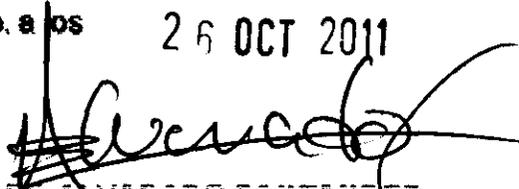
**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ACLARATORIA AL DECRETO  
No. 0752 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**DECRETA:**

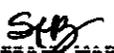
- ARTICULO 1.-** Se aclara que la encargatura realizada mediante Decreto 0752 del 30 de septiembre de 2011, al doctor **RUBEN DARIO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.701, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Agricultura Municipal, de las funciones de Secretario de Agricultura Municipal, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, rige a partir del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2011.
- ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.
- ARTICULO 3.-** Anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral del funcionario.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 OCT 2011

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto: Claudia H.

  
Revisó: **STEFANY MARTINEZ**  
Abogada Constituyente  
Subsecretaria de Talento Humano



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0797 -

( )

27 OCT 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 787 DE 21 DE OCTUBRE DE 2011 PROFERIDO CON MÓTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que para el próximo domingo 30 de octubre de 2011 se realizará en todo el territorio Nacional las elecciones de autoridades locales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se profirió el decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, *"por el cual se profieren determinaciones con motivo de la realización de las elecciones de autoridades locales"*.

Que de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en el anterior consejo de seguridad, se hace necesario modificar el mencionado decreto, prohibiendo el tránsito de motocicletas en todo el Municipio de Pasto, con el fin de garantizar la seguridad y movilidad ciudadana el día de las elecciones.

En mérito de lo expuesto,

*Maly*



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0797 -

27 OCT 2011

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo tercero del decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 3º.-** PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del veintinueve (29) de Octubre de dos mil once (2011), hasta las seis (6) de la mañana del treinta y uno (31) de Octubre de dos mil once (2011), las siguientes actividades:

- a) El tránsito de vehículos que transporten escombros y materiales de construcción.
- b) El tránsito de vehículos que transporten trasteos.
- c) El tránsito de vehículos que transporten gas domiciliario.
- d) El tránsito de Motocicletas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a las autoridades y organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, Departamento Administrativo de Seguridad - DAS; Agentes de Tránsito, Periodistas y comunicadores, testigos electorales, jurados de votación, funcionarios de la Defensoría del Pueblo y personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se hallen en cumplimiento de funciones relativas al desarrollo de la jornada electoral; quienes deberán presentar la acreditación, autorización, identificación y/o notificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según sea el caso".

**ARTÍCULO 2º.-** Las demás disposiciones contenidas en el decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, no modificadas mediante el presente Acto Administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde de Pasto

Proyectó:

Darío Fernández Paquay Mora  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

María Eugenia Narváez Vásquez  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde



## LA JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### CERTIFICA

Que el Decreto **No. 0797** del 27 de octubre de 2011, expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 787 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, PROFERIDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES**", se fijó en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO**, por el termino de un día correspondiente al veintiocho (28) de octubre del año en curso, de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil once (2011).

  
**ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**

Proyectó: Franco Jesús Dávila Salazar.

**ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

DECRETO No. 0798 -

( 27 OCT 2011 )

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En Uso De Sus Atribuciones Legales y**

**Considerando**

Que la doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.734.986 de Pasto, Secretaria de Salud, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2011, por calamidad doméstica.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece ..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Conceder permiso a la doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.734.986 de Pasto, Secretaria de Salud, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

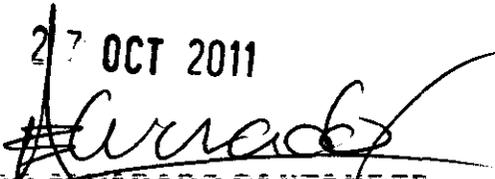
**ARTICULO 2.-** Encargar al doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de seguridad Social del Nivel directivo, dependiente de la Secretaría de Salud, de las funciones de Secretario de Salud Municipal, mientras dure el permiso de la titular.

**ARTICULO 3.** Anexar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida de los funcionarios.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto.

27 OCT 2011



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0799** - DE 2011

( **28 OCT 2011** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0791 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO A LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE CLAVEROS EN LAS ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente del artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0791 del 21 de octubre de 2011, se designó a los funcionarios de la Administración Municipal, que prestarán los servicios de Claveros en las ocho (8) Registradurías Auxiliares que funcionan en el Municipio de Pasto.

Que los Doctores MARIA PATRICIA GUERRERO DÁVILA, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación y FABIO ZARAMA BASTIDAS, Subsecretario de Justicia y Seguridad, mediante oficio solicitan al Despacho del Alcalde, se designe a otros funcionarios para que los reemplace como claveros, argumentando la Dra. Guerrero, que no es funcionaria directiva de manejo y confianza, y el Dr. Zarama, que por el cargo que desempeña en el Municipio, debe dedicarse de lleno a la seguridad en los comicios electorales.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designar como **CLAVEROS** para las elecciones del 30 de octubre de 2011, a los siguientes funcionarios de la Administración Municipal, para las zonas:

**ZONA No. 6: LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación

**ZONA No 7: CARLOS HENRY CASTRO LASSO**, Director Administrativo Fondo Territorial de Pensiones.

**ARTICULO 2º:** Los funcionarios designados en el artículo anterior, deberán estar disponibles durante la comisión conforme al cronograma fijado por la Registraduría y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.

**ARTICULO 3º:** La Subsecretaría de Talento Humano, deberá comunicar el presente decreto enviando copia del mismo a cada uno de los funcionarios designados como claveros.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica el Decreto 0791 del 21 de octubre de 2011, en su parte pertinente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2011**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Magaly Mora Garzón



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0800 de 2011

(28 OCT 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN NUEVO INTEGRANTE AL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el Decreto 1137 de 199 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0880 del 20 de octubre de 2005 proferido por este Despacho, se reglamentó el Consejo Municipal de Política Social del Municipio de Pasto, señalando además sus funciones, integrantes y sesiones.

Que por Decreto No. 0604 del 29 de octubre de 2008, se modificó la denominación del Consejo Municipal de Política Social de Infancia y Adolescencia por el de Consejo Municipal de Política Social, estableciendo además en su artículo 4º, su composición e integrantes.

Que mediante Decreto No. 0228 del 24 de febrero de 2009, se modificó el artículo 4 del Decreto No. 0604 del 29 de octubre de 2008, en el sentido de adecuar la conformación del Consejo Municipal de Política Social a la nueva estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Que mediante oficio del 7 de octubre del año en curso, el Dr. MARIO MIGUEL FAJARDO CHAVES, Asesor Regional de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes de la Vicepresidencia de la República, solicita a este Despacho, que se incluya a la Asesoría Regional que eé representa como un actor institucional integrante de Consejo Municipal de Política Social a fin de garantizar los derechos de la población menor de 18 años, con el fin de reducir los factores de riesgo que dan lugar tanto al reclutamiento como a la utilización.

Que el soporte y la motivación que expresa el Asesor Regional de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento y Utilización de NNA de la Vicepresidencia de la República, para ser incluido en el Consejo Municipal de Política Social, es que en calidad de contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, viene apoyando la gestión del Programa Presidencial Colombia Joven como integrante de la comisión intersectorial.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

0800

Que la Comisión Intersectorial formula recomendaciones tendientes a la adopción del marco de la Política Nacional dirigida a la prevención del reclutamiento y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos al margen de la ley y grupos delictivos.

Que es viable aceptar la solicitud formulada por el Asesor Regional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón a que se busca la protección, salvaguarda y prevención del reclutamiento de menores de edad por grupos al margen de la ley.

En mérito a lo expuesto, el Alcalde de Pasto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar al artículo primero del Decreto 0228 del 24 de febrero de 2009, un nuevo integrante del Consejo Municipal de Política Social, perteneciente al Sector Público Regional y Nacional así:

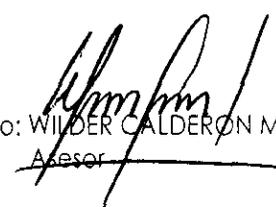
9.- Vicepresidencia de la República a través del Asesor Regional de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos al margen de la ley,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

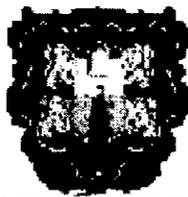
### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2011'**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto:  **WILDER CALDERÓN MORILLO**  
Asesor

Reviso:  **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal  
Despacho

DECRETO No. 0001 DE 2011

( 28 OCT 2011 )

**"POR EL CUAL SE EXALTA LA LABOR REALIZADA POR LOS ESTUDIANTES INVOLUCARADOS EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD SEGURA (PATRULLAS ESCOLARES) DE LA CIUDAD DE PASTO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales en especial de las conferidas por la Ley 769 de 2002 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 6º de la Ley 769 de 2002 define que los Alcaldes, como autoridad de tránsito les corresponde dentro de su respectiva jurisdicción, "... expedir las normas y tomas de medidas necesarias para el mejor ordenamiento de la movilidad de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones..." de la citada Ley, y sus normas reglamentarias y a las demás que la modifiquen o adicionen".

Que se considera importante el trabajo conjunto con las instituciones escolares en aras de cumplir con eficiencia la misión de garantizar la seguridad y libre circulación de los alumnos que asisten a estas instituciones.

Que los estudiantes se han convertido en multiplicadores en cada una de sus instituciones.

Que se han conformado con estudiantes de las diferentes instituciones educativas, Patrullas Escolares, las cuales cumplen actividades sociales a la entrada y salida de los colegios a los cuales pertenecen.

Que la labor desempeñada por estos estudiantes ha permitido multiplicar el conocimiento en procura de construir una cultura en movilidad.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Exaltar la labor de los alumnos que conforman las Patrullas Escolares y Multiplicadores d Tránsito en la ciudad de las Instituciones Educativas: San Juan Bosco, Comfamiliar Siglo XXI, Pedagógico, Técnico Industrial, La Caldera, Ciudadela de la Paz, Ciudad de Pasto, Antonio Nariño, Nuestra Señora del Carmen, Militar Colombia, INEM, Artemio Mendoza, Normal Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Agradecer la valiosa labor efectuada durante el año lectivo 2011 a las Patrullas Escolares de Tránsito y multiplicadores de las Instituciones Educativas nombradas pues con su gestión han procurado la protección de la vida de sus compañeros y de la comunidad educativa en general.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal  
Despacho

0801

**ARTÍCULO TERCERO:**

En acto especial conmemorar a todos y cada uno de los alumnos de las Patrullas Escolares de Tránsito y multiplicadores a través de la entrega de diplomas de honor Tránsito, la cual será realizada por la Institución Educativa correspondiente, previa certificación proferida por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los  
de Dos Mil Once.

28 OCT 2011

( ) días del mes de Octubre

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**MARTÍN RICARDO CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

**LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó: **DORIS ORTEGA**

Revisó: **MARÍA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. 0802 -  
( 131 OCT 2011 )

"Por medio del cual se modifica el Decreto 579 del 12 de Agosto de 2011 y el Decreto 0377 del 26 de Agosto de 2003"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio de Pasto, contempla como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación es obligatoria entre los cinco y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

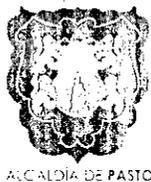
Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, determina los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos para ofrecer, al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica, que favorezcan el aprendizaje y la formación integral de niñas y niños, enfatizando a la vez que no podrán existir establecimientos educativos que ofrezcan exclusivamente educación básica en un solo de sus ciclos de primaria o secundaria.

Que la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, certificó al Municipio de Pasto, de conformidad con el procedimiento que establecía la Ley 60 de 1993, motivo por el cual, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es competencia del municipio certificado, velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio, y organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las parámetros y reglamentaciones sobre la materia.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los municipios certificados dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo y administrar las instituciones y centros educativos municipales en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los artículos 7 y 12 del Decreto 1860 de 1994, establecen que los procesos pedagógicos se deben organizar en forma continua, articulada y





ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. 0802 -  
( 13 1 OCT 2011 )

"Por medio del cual se modifica el Decreto 579 del 12 de Agosto de 2011 y el Decreto 0377 del 26 de Agosto de 2003"

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 1 del Decreto 0579 del 12 de Agosto de 2011, el quedará así:

"**ARTICULO 1. INTEGRACION.** Integrar los siguientes establecimientos educativos: ESCUELA RURAL MIXTA CIMARRONES EL SOCORRO, Código DANE 252001001247; ESCUELA RURAL MIXTA SAN GABRIEL, Código DANE 252001003266; ESCUELA RURAL MIXTA EL CARMEN, Código DANE 252001004030 y ESCUELA RURAL MIXTA BAJO CASANARE, Código DANE 252001004441; los cuales conformaran en adelante el **CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL "EL SOCORRO"** con el Código DANE provisional 252001001247, con sede central en la antes denominada Escuela Rural Mixta Cimarrones el Socorro y quedará asociado a la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"** o con la Institución Educativa Municipal que para el efecto se determine por las autoridades competentes".

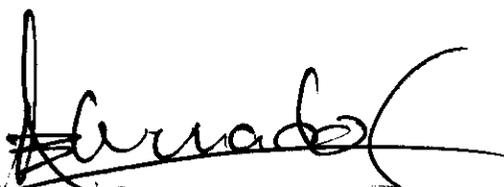
**PARAGRAFO.-** Los demás artículos de los Decretos 579 del 12 de Agosto de 2011 y del Decreto 377 del 26 de Agosto de 2003, permanecerán intactos.

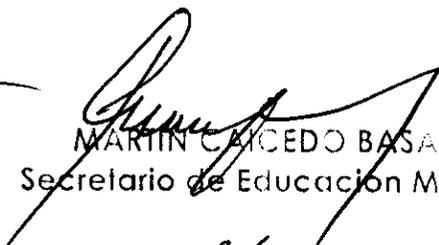
**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** al Secretario de Educación Municipal de Pasto, a través de sus dependencias, realizar la actualización de la información que se establece en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto – Secretaría de Educación – Oficina de Cobertura Educativa, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal De Pasto

  
MARTÍN CACEREDO BASANTE  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  
MARICEL CABRERA  
Subsecretaria De Calidad Educativa SEM PASTO

Proyectó:  
DARIO CERRATO  
Jefe Oficina Jurídica SEM PASTO